
CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 8 (01.09.2010)**

1. La aprobación de la **Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos** (BOE núm. 190, de 06-08-2010), ha significado la modificación de una de las normas contenidas en el Código, en su **versión impresa**:

~ *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*

Dicha modificación se concreta en una nueva redacción del art. 32, relativo a la actuación preventiva de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

2. La aprobación de esta Ley ha comportado igualmente la modificación de una norma contenida en la **versión digital** del Código:

~ *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de Seguridad Social*

Dicha modificación se concreta en:

- La incorporación de una nueva letra e) al apartado 2 del art. 5, relativa al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- La incorporación de una nueva disposición adicional quincuagésima, relativa a las notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.